

CONCHALI, 08 NOV 2022

DECRETO EXENTO N° 1129

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 624 del 27.07.2022  
que Otorga Subvención; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695,  
Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades  
y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en  
Conchalí, a 06 de Octubre del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación  
autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE  
DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°  
13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante  
también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la DEFENSA CIVIL DE CHILE  
(Comandancia Conchalí), o "Comodatario", Rol único Tributario N° 61.109.000-5,  
representada por don FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ, cédula nacional  
de identidad N° 9.356.512-6, ambos con domicilio en Vergara N° 135, en adelante también  
"la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los  
Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 45, según  
lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio  
N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de  
fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la DEFENSA CIVIL (Comandancia  
Conchalí), por la suma de:

- \$1.642.457.- (un millón seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de  
la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de  
cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar  
implementación de Sede con la compra de artículos sanitarios, computacionales, de oficina  
y aseo.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante  
la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del  
año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el  
gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

La personería de don FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ, para comparecer en representación de la DEFENSA CIVIL DE CHILE, consta de Decreto Exento RA N° 118406/87/2022 de fecha 12 de enero del año 2022, otorgado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico – Alcaldía – Jurídico

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal – TESMU- interesado

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

218944

### CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 06 de octubre del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **DEFENSA CIVIL DE CHILE** (Comandancia Conchalí), o "Comodatario", Rol único Tributario N° 61.109.000-5, representada por don **FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.356.512-6, ambos con domicilio en Vergara N° 135, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **45**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la **DEFENSA CIVIL DE CHILE (Comandancia Conchalí)**, por la suma de:

- \$1.642.457.- (un millón seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos).

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar implementación de Sede con la compra de artículos sanitarios, computacionales, de oficina y aseo.

**TERCERO:** La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

La personería de don **FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ**, para comparecer en representación de la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, consta de Decreto Exento RA N° 118406/87/2022 de fecha 12 de enero del año 2022, otorgado por la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas.

**SEXTO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**SEPTIMO:**

El presente contrato de igual tenor y data se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



RDLVF/CMA/jec. -



**RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE DE CONCHALI**

OBJ.: Solicita Subvención año 2022.

REF.: 1) Ley N° 8.059 de 16.FEB. 1945.

2) Proceso anual de postulación  
Subvencion municipal.

SANTIAGO, 12 ENE 2022

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

AL ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

1. Como es de conocimiento de Us. y en conformidad a lo citado en "Referencia 1)", la Defensa Civil de Chile es una Corporación de Derecho Público dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y su labor en setenta y cinco años de existencia ha sido de apoyo permanente a la comunidad y a la gestión de sus autoridades en todas las emergencias ocurridas en el país.
  2. Conforme con lo indicado en "Referencia 2)", teniendo en cuenta la trascendencia de la misión asignada y la importancia relevante de la protección civil a nivel nacional, regional y comunal y muy especialmente en la comuna de Conchalí, adjunto se remite "Proyecto de Postulación a Subvención Municipal año 2022".
  3. Es preciso señalar que la totalidad de los recursos que se asignen, deben ser girados a nombre de la "DEFENSA CIVIL DE CHILE", para ser depositados en la cuenta corriente institucional del Banco Estado N° 901798-4, asegurándole al mismo tiempo que la totalidad de la subvención será invertida en la comuna, conforme al proyecto que autorice el Director General que suscribe.
  4. Para materializar lo anteriormente expuesto, se anexan los siguientes documentos:
    - a. Solicitud de subvención municipal para el año 2022
    - b. Presupuesto de necesidades con valores estimativos
    - c. Decreto Nombramiento Director General (en trámite).
    - d. Fotocopia Cedula de Identidad Director General (en trámite).
    - e. Fotocopia RUT. Institucional
    - f. Ley N° 8059, Crea la Defensa Civil de Chile.
    - g. Balance de comprobación y saldos diciembre 2021
-

- h. Certificado vigencia Cuenta Corriente.
- i. Ficha Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.
- j. Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos (Ley N° 19.862).

Saluda a US,



**MANUEL QUINTANA TEPER**  
Director General de la Defensa Civil de Chile (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
  - 2. CDTE. LOCAL SEDE CONCHALÍ (CI Dig)
  - 3. JEFE SEDE LOCAL CONCHALÍ (CI Dig)
  - 4. ASESOR REGIONAL (CI Dig)
  - 5. SECCIÓN ADQUISICIONES (CI Dig)
  - 6. DGDCCH/DLOG/SUBV (Archivo)
- 6 Ejs/2 Hjs  
LRC/ecl

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2022**

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre : Defensa Civil de Chile  
Sede Local Conchalí  
Domicilio :  
Dirección General : Villavicencio N° 352  
Sede local : Diego Silva N° 1309, Balneario  
Municipalidad Conchalí  
Representante legal: : MANUEL QUINTANA TEPPER  
N° de R.U.T. : 7.569.058-4  
Fono :  
Correo : logistica@defensacivil.cl

II. ANTECEDENTES DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

N° de personalidad jurídica : Ley N° 8.059  
Fecha : 16 de febrero de 1945

III. OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN O APOORTE SOLICITADO.

Nombre del proyecto o programa:

Contar con elementos necesarios para los integrantes de la Defensa Civil de Chile, sede local Conchalí.

OBJETIVO:

Mantener la capacidad de respuesta de los integrantes de la sede local de Conchalí, ante situaciones de emergencia, desastre y/o calamidad.

BENEFICIARIOS N°

DIRECTOS : Voluntarios de la sede local.  
INDIRECTOS : Toda la población de la comuna de Conchalí

INDIQUE EL PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS QUE CORRESPONDEN A LA COMUNA DE CONCHALÍ : 100 %

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: \$ 1.642.457

APOORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO ANUAL: \$ 1.642.457  
MENSUAL : \$ -

APOORTE INSTITUCIÓN SOLICITANTE : \$ -

APOORTE OTRAS FUENTES (Especificar fuente y monto)

No hay.

## IV. PROYECTO O PROGRAMA DESARROLLADO

## 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO O PROGRAMA PARA SUBVENCIONAR

Programa destinado a optimizar la capacidad de respuesta de los integrantes de la sede local, ante la ocurrencia de situaciones de emergencia, desastre y/o calamidad en la comuna.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Efectuar la adquisición de elementos para mantener la capacidad de respuesta operativa del voluntariado integrante de la sede local Conchalí en coordinación con la Dirección General de la Organización y la I. Municipalidad de Conchalí, en beneficio del personal que se vea afectado por eventos destructivos en la comuna.

## 3. DESCRIPCIÓN

La adquisición de elementos, se realiza a través del "Portal Chile Compra", lo que requiere contar con ciertos plazos que impone el mismo sistema, por lo cual se requiere que los montos aceptados, sean entregados en el menor número de cuotas posible para poder realizar una compra significativa, aprovechando los beneficios de las rebajas de precio que implican las adquisiciones al por mayor.

## 4. BENEFICIO ESPERADO

Otorgar al voluntariado de la sede local Conchalí, elementos que permitan apoyar en forma eficiente y eficaz las actividades comunales, como integrante del C.O.E., como también apoyar todos los servicios que programe la Ilustre Municipalidad de Conchalí en coordinación con la Dirección General de la Corporación, a requerimiento de ésta.

## 5. COSTOS.

Conforme al Presupuesto de necesidades para implementar la sede local de la Defensa Civil de Conchalí que se adjunta, por un monto estimativo **\$ 1.642.457**

## 6. SEÑALE LAS ETAPAS NECESARIAS A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL PROGRAMA

Mayo	Llamado a licitación si fuera necesario
Junio	Adquisiciones a través del Portal Chile Compra.
Julio./Sep.	Distribución de los elementos adquiridos para la sede
Oct./Nov.	Rendición de cuentas correspondiente.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Mayo a Diciembre del 2022

## 8. OTROS ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN LA PROPOSICIÓN.

Portal "Chile Compra".

**PRESUPUESTO DE NECESIDADES PARA IMPLEMENTAR  
LA SEDE LOCAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CONCHALÍ AÑO 2022**

Cargo	Detalle de las especies	Valores neto	Valores con IVA	Total General
<b>SANIDAD</b>				
6	Suero fisiológico de 10 ml.caja 100 un.	\$ 19.500	\$ 23.205	\$ 139.230
2	Cinta adhesiva para curaciones 2,5 cm	\$ 800	\$ 952	\$ 1.904
2	Toma presión con estetoscopio	\$ 14.990	\$ 17.838	\$ 35.676
2	Glucómetro incluye batería, lancetas, cintas y bolso	\$ 21.000	\$ 24.990	\$ 49.980
1	Bolso tipo mochila de trauma con insumos	\$ 75.000	\$ 89.250	\$ 89.250
2	Cajas de mascarilla desechable 50 Un.	\$ 2.900	\$ 3.451	\$ 6.902
3	Alcohol gel 1 Lt.	\$ 4.500	\$ 5.355	\$ 16.065
3	Caja de guantes de manejo 100 Un.	\$ 9.900	\$ 11.781	\$ 35.343
1	Caja de parche Tegadent 20 Un.6x7 cm	\$ 13.000	\$ 15.470	\$ 15.470
2	Collar cervical adulto universal	\$ 6.900	\$ 8.211	\$ 16.422
1	Collar cervical pediátrico	\$ 6.900	\$ 8.211	\$ 8.211
4	Venda de gasa elasticada 10 cm x 4 mts.	\$ 365	\$ 434	\$ 1.737
2	Oxímetro de pulso adulto y pediátrico con estuche	\$ 29.000	\$ 34.510	\$ 69.020
1	Torzo adulto para RCP con monitor	\$ 249.000	\$ 296.310	\$ 296.310
2	Tijera mayo	\$ 5.600	\$ 6.664	\$ 13.328
1	Tabla espinal plástica con inmovilizador, correas y collar	\$ 123.000	\$ 146.370	\$ 146.370
1	Camilla pre hospitalaria con cubierta tevinil 180x60x80	\$ 149.900	\$ 178.381	\$ 178.381
				\$ 1.119.600
<b>ARTÍCULOS DE COMPUTACIÓN</b>				
10	Cartucho de tinta HP-662 negra	\$ 9.402	\$ 11.188	\$ 111.884
10	Cartucho de tinta HP-662 color	\$ 9.280	\$ 11.043	\$ 110.432
				\$ 222.316
<b>ARTÍCULOS DE ESCRITORIO</b>				
2	Cajas lápiz pasta azul (50 Un.)	\$ 2.750	\$ 3.273	\$ 6.545
2	Cajas lápiz pasta negro (50 Un.)	\$ 2.570	\$ 3.058	\$ 6.117
1	Cajas lápizpasta rojo (50 Un.)	\$ 2.750	\$ 3.273	\$ 3.273
4	Corchetera	\$ 3.100	\$ 3.689	\$ 14.756
2	Cajas lápiz corrector 12 Un.	\$ 9.773	\$ 11.630	\$ 23.260
5	Resma papel tamaño oficio	\$ 2.850	\$ 3.392	\$ 16.958
6	Resma de papel tamaño carta	\$ 2.300	\$ 2.737	\$ 16.422
				\$ 87.329
<b>ARTÍCULOS DE ASEO</b>				
20	Cloro botella de litro	\$ 690	\$ 821	\$ 16.422
20	Lava loza botella de litro	\$ 990	\$ 1.178	\$ 23.562
10	Ampolleta unidades	\$ 1.020	\$ 1.214	\$ 12.138
1	Servilleta paquete de 300 unidades	\$ 2.390	\$ 2.844	\$ 2.844
20	Bolsa de basura grandes paquete de 10 unidades	\$ 4.260	\$ 5.069	\$ 101.388
2	Limpia pisos bidón de 5 Lts.	\$ 3.990	\$ 4.748	\$ 9.496
20	Toalla Nova unidades	\$ 1.990	\$ 2.368	\$ 47.362
				\$ 213.212

Total General \$ 1.642.457



MANUEL QUINTANA TEPER  
Director de la Defensa Civil de Chile (S)

LEANDRO RAYGADA CID  
Jefe Depto. Logístico

**PRESUPUESTO DE NECESIDADES PARA IMPLEMENTAR  
LA SEDE LOCAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CONCHALÍ AÑO 2022**

Cargo	Detalle de las especies	Valores neto	Valores con IVA	Total General
<b>SANIDAD</b>				
6	Suero fisiológico de 10 ml.caja 100 un.	\$ 19.500	\$ 23.205	\$ 139.230
2	Cinta adhesiva para curaciones 2,5 cm	\$ 800	\$ 952	\$ 1.904
2	Toma presión con estetoscopio	\$ 14.990	\$ 17.838	\$ 35.676
2	Glucómetro incluye batería, lancetas, cintas y bolso	\$ 21.000	\$ 24.990	\$ 49.980
1	Bolso tipo mochila de trauma con insumos	\$ 75.000	\$ 89.250	\$ 89.250
2	Cajas de mascarilla desechable 50 Un.	\$ 2.900	\$ 3.451	\$ 6.902
3	Alcohol gel 1 Lt.	\$ 4.500	\$ 5.355	\$ 16.065
3	Caja de guantes de manejo 100 Un.	\$ 9.900	\$ 11.781	\$ 35.343
1	Caja de parche Tegadent 20 Un.6x7 cm	\$ 13.000	\$ 15.470	\$ 15.470
2	Collar cervical adulto universal	\$ 6.900	\$ 8.211	\$ 16.422
1	Collar cervical pediátrico	\$ 6.900	\$ 8.211	\$ 8.211
4	Venda de gasa elasticada 10 cm x 4 mts.	\$ 365	\$ 434	\$ 1.737
2	Oxímetro de pulso adulto y pediátrico con estuche	\$ 29.000	\$ 34.510	\$ 69.020
1	Torzo adulto para RCP con monitor	\$ 249.000	\$ 296.310	\$ 296.310
2	Tijera mayo	\$ 5.600	\$ 6.664	\$ 13.328
1	Tabla espinal plástica con inmovilizador, correas y collar	\$ 123.000	\$ 146.370	\$ 146.370
1	Camilla pre hospitalaria con cubierta tevinil 180x60x80	\$ 149.900	\$ 178.381	\$ 178.381
				\$ 1.119.600
<b>ARTÍCULOS DE COMPUTACIÓN</b>				
10	Cartucho de tinta HP-662 negra	\$ 9.402	\$ 11.188	\$ 111.884
10	Cartucho de tinta HP-662 color	\$ 9.280	\$ 11.043	\$ 110.432
				\$ 222.316
<b>ARTÍCULOS DE ESCRITORIO</b>				
2	Cajas lápiz pasta azul (50 Un.)	\$ 2.750	\$ 3.273	\$ 6.545
2	Cajas lápiz pasta negro (50 Un.)	\$ 2.570	\$ 3.058	\$ 6.117
1	Cajas lápizpasta rojo (50 Un.)	\$ 2.750	\$ 3.273	\$ 3.273
4	Corchetera	\$ 3.100	\$ 3.689	\$ 14.756
2	Cajas lápiz corrector 12 Un.	\$ 9.773	\$ 11.630	\$ 23.260
5	Resma papel tamaño oficio	\$ 2.850	\$ 3.392	\$ 16.958
6	Resma de papel tamaño carta	\$ 2.300	\$ 2.737	\$ 16.422
				\$ 87.329
<b>ARTÍCULOS DE ASEO</b>				
20	Cloro botella de litro	\$ 690	\$ 821	\$ 16.422
20	Lava loza botella de litro	\$ 990	\$ 1.178	\$ 23.562
10	Ampolleta unidades	\$ 1.020	\$ 1.214	\$ 12.138
1	Servilleta paquete de 300 unidades	\$ 2.390	\$ 2.844	\$ 2.844
20	Bolsa de basura grandes paquete de 10 unidades	\$ 4.260	\$ 5.069	\$ 101.388
2	Limpia pisos bidón de 5 Lts.	\$ 3.990	\$ 4.748	\$ 9.496
20	Toalla Nova unidades	\$ 1.990	\$ 2.368	\$ 47.362
				\$ 213.212
<b>Total General</b>				<b>\$ 1.642.457</b>



**MANUEL QUINTANA TEPPER**  
DIRECTOR GENERAL  
Director de la Defensa Civil de Chile (S)

**LEANDRO RAYGADA CID**  
Jefe Depto. Logístico

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL  
DEFENSA CIVIL DE CHILE

DIRECCION  
VERGARA 135  
SANTIAGO

RUT 61.100.000-5



1300001501940

Utilice la oficina virtual de Sii en Internet  
www.sii.cl es una plataforma segura

Recuerde, no procure el  
depósito a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
prestación de servicios que no  
exijan patente con el giro o  
actividad del contribuyente. Art.  
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



811090005

FECHA EMISION: 03/07/2009

N° DE SERIE: 20000528044



## Ley 8059

CREA LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Fecha Publicación: 16-FEB-1945 | Fecha Promulgación: 16-ENE-1945

Tipo Versión: Única De : 16-FEB-1945

Url Corta: <http://bcn.cl/2id1q>



CREA LA "DEFENSA CIVIL DE CHILE" Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente  
Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Créase una Corporación de Derecho Público que, con el nombre de Defensa Civil de Chile, tendrá a su cargo la misión de prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de cualquier catástrofe sea que provenga de conflictos armados o de fenómenos sísmicos, incendios, inundaciones, ruinas, epidemias u otros siniestros y calamidades públicas.

La acción de la Defensa Civil se efectuará por intermedio de las autoridades administrativas, militares o las que al efecto de designaren.

Artículo 2.º El Jefe de Superior de la Defensa Civil de Chile será el Ministro de Defensa Nacional, quien podrá delegar las atribuciones que le confiere esta ley en el Director General.

El Ministro de Defensa Nacional será asesorado por el Consejero Nacional de Derecho Civil, compuesto por: el Director General; un representante del Ministerio de Interior; uno del de Educación y uno del de Salubridad; un representante de cada una de las tres ramas de la Defensa Nacional; un representante de cada una de siguientes instituciones: Cuerpo de Carabineros; Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja de Chile; un representante de los Boys-Scouts de Chile; un representante de cada una de las siguiente profesiones: Médicos, Ingenieros y Arquitectos; un representante de las Municipalidades; dos representantes femeninas que deberán ser Visitadoras Sociales diplomadas; uno de la Confederación de Trabajadores de Chile, otro de las Asociaciones Mutualistas y cinco Consejeros de libre elección.

Todos los integrantes del Consejo Nacional serán nombrados por el Presidente de la República en la forma que lo determine el Reglamento.

Presidirá este Consejo el Ministro de Defensa Nacional.

El Consejo elegirá un 1.º y 2.º Vicepresidente.

Artículo 3.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Consejo Nacional de la Defensa Civil podrá delegar sus atribuciones y facultades en un Comité Ejecutivo, el que estará constantemente en funciones y tendrá a su cargo el estudio y la resolución de los asuntos que incumben al referido Consejo Nacional.

El Comité Ejecutivo estará integrado por uno de los Vicepresidentes, cuatro Consejeros designados por el Ministro de Defensa Nacional y el Director del Servicio.

Artículo 4.º Créanse Comités Locales de la Defensa Civil que funcionarán en aquellos centros de población que acuerde el Consejo y serán presididos por los Intendentes, Gobernadores, Alcaldes o Jefes de Carabineros, según el caso

Artículo 5.º El Director General los Consejeros de Defensa Civil y miembros de



los Comités Locales servirán sus cargos ad honores.

Artículo 6.º En tiempos normales integrarán la Defensa Civil de Chile todas aquellas personas naturales o jurídicas que deseen ingresar a ella, de acuerdo con las modalidades que establezca el Reglamento respectivo.

El Presidente de la República podrá disponer la cooperación con la Defensa Civil, en la forma que determine el Reglamento respectivo, de todas las personas; servicios o instituciones que desempeñen funciones públicas.

Artículo 7.º Los fondos de la Defensa Civil se formarán:

- a) Con la subvención de que se trata en el artículo 8.º;
- b) Con las cantidades que anualmente se consulten en la Ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación;
- c) Con las asignaciones testamentarias, donaciones y primas voluntarias que se hagan en su favor;
- d) Con cualquiera otra asignación.

Artículo 8.º El Consejo Superior de Defensa Nacional asignará anualmente para la mantención de los servicios de la Defensa Civil, una subvención no inferior a quinientos mil pesos, que se financiará con los fondos que consulta la ley N.º 7.144, de 5 de Enero de 1942.

De esta subvención no podrá emplearse en remuneración de su personal, más de un veinticinco por ciento.

La Defensa Civil rendirá cuenta documentada de todos sus ingresos y egresos a la Contraloría General de la República.

Artículo 9.º El uso indebido del nombre, distintivo o enseñas establecidos por la Defensa Civil de Chile, será sancionado con las penas consultadas en el artículo 333 del Código de Justicia Militar.

Artículo 10.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo transitorio. Durante los diez primeros años de vigencia de esta ley habrá, además, un tercer representante femenino en el Consejo Nacional de Defensa Civil, que no necesitará ser Visitadora Social diplomada y que será de libre elección del Presidente de la República".

Y por cuanto a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.- JUAN ANTONIO RIOS M.- Arnaldo Carrasco C.- Santiago Labarca.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS  
( Diciembre - 2021)

SUBVENCIONES  
CTA. CTE. N° 901.798 .- .

Centro Financiero : DEFENSA CIVIL DE CHILE  
F. Financiamiento : SUBVENCIONES

Moneda : PESOS

Cuenta	Denominación	Débitos	Créditos	Reintegro	Saldo
IMUNICIPALIDAD	COLINA	2.000.000	2.000.000	0	0
IMUNICIPALIDAD	CONCEPCION	1.000.000	1.000.000	0	0
IMUNICIPALIDAD	CONCON	14.043.397	14.043.397	0	0
IMUNICIPALIDAD	CURICO	2.000.000	2.000.000	0	0
IMUNICIPALIDAD	LOS ANDES	700.000	699.557	443	0
IMUNICIPALIDAD	LOS ANGELES	2.000.000	2.000.000	0	0
IMUNICIPALIDAD	MAIPU	10.000.000	10.000.000	0	0
IMUNICIPALIDAD	MOLINA	1.000.000	1.000.000	0	0
IMUNICIPALIDAD	NUNOA	12.115.122	12.032.169	82.953	0
IMUNICIPALIDAD	PEDRO AGUIRRE GERDA	6.308.925	6.308.925	0	0
IMUNICIPALIDAD	PUENTE ALTO	3.500.000	3.500.000	0	0
IMUNICIPALIDAD	QUINTERO	2.000.000	2.000.000	0	0
IMUNICIPALIDAD	SAN CARLOS	1.000.000	855.472	144.528	0
IMUNICIPALIDAD	TOME	688.944	686.100	2.844	0
IMUNICIPALIDAD	VINA DEL MAR	10.000.000	10.000.000	0	0
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>68.356.388</b>	<b>68.125.620</b>	<b>230.768</b>	<b>0</b>

22 DIC 2021



MANUEL QUINZANA TEPER  
Director (S)  
Defensa Civil de Chile

EDGARDO GÓMEZ MARAY  
Jefe Depto Finanzas



Oficina N°	001	Nombre Oficina	SANTIAGO PRINCIPAL
Fecha	17	06	2020

EL BANCOESTADO DE CHILE

GERENCIA BANCA INSTITUCIONAL

Certifica que el (la) Sr. (a)

Nombre DEFENSA CIVIL DE CHILE

RUT 61.109.000-5

Es titular de la Cuenta Corriente Pesos N° 9017984

Desde 05-Oct-1989

Héctor Donoso Castillo  
Ejecutivo de Cuentas

**Por contingencia COVID19, documento físico se  
enviara con posterioridad.**

Banca Institucional  
Banco del Estado



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, RUT **61.109.000-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>10.337.485-5</b>
Nombre de la Institución	: <b>DEFENSA CIVIL DE CHILE</b>
RUT de la Institución	: <b>61.109.000-5</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>10/01/2022</b>

# Ficha de Institución Pública

## Datos Básicos

Rut : 61.109.000-5  
Nombre : DEFENSA CIVIL DE CHILE

## Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	AV.GENERAL NOVOA 210, Concepción		98745727	
2	FRANCISCO ERRAZURIZ 253, Valparaíso	(32) 3120428		
3	ANIBAL PINTO 1200 12 Y 13, Ancud		90117054	
4	OSSA 521, San Carlos		996093521	
5	VILLAVICENCIO ; DIR.GENERAL; 352 3 ; PISO, Santiago	(2) 226964200		(2) 6882599
6	IGNACIO SERRANO 1061, Tomé	(41) 654713		
7	BAQUEDANO 768, Rancagua	(72) 203107		
8	AV.CHORRILLOS 710, Calama	(55) 200100		

## Representantes Legales

#	Rut	Nombre
1	10.337.485-5	ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA

## Observaciones

PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE CONFORME A LA LEY N°8.059 .  
DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE SU DIRECCION ES VILLAVICENCIO 352 SANTIAGO

689794  
M.A.D.

EJÉRCITO DE CHILE  
DIVISIÓN LOGÍSTICA  
Regto. Log. del Ejto. N°1 "Bellavista"

SANTIAGO, 14 ENE 2022

GUIA DE ENTREGA DE DOCUMENTACION

N° ORDEN	DESCRIPCION	DESTINO
1	1037/1	MUNICIPALIDAD CONCHALI

ENTREGUE

RECIBI

*[Handwritten signature]*  
J. Carlos [unclear] A  
cdto de local sede Conchal



Tipo Norma : Ley 8059  
 Fecha Publicación : 16-02-1945  
 Fecha Promulgación : 16-01-1945  
 Organismo : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 Título : CREA LA DEFENSA CIVIL DE CHILE  
 Tipo Normativo : Unica De : 16-02-1945  
 Inicio Vigencia : 16-02-1945  
 Id Norma : 25744  
 URL : <http://www.leychile.cl/N?i=25744&f=1945-02-16&p>

CREA LA "DEFENSA CIVIL DE CHILE" Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"Artículo 1.° Créase una Corporación de Derecho Público que, con el nombre de Defensa Civil de Chile, tendrá a su cargo la misión de prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de cualquier catástrofe sea que provenga de conflictos armados o de fenómenos sísmicos, incendios, inundaciones, ruinas, epidemias u otros siniestros y calamidades públicas.

La acción de la Defensa Civil se efectuará por intermedio de las autoridades administrativas, militares o las que al efecto de designaren.

Artículo 2.° El Jefe de Superior de la Defensa Civil de Chile será el Ministro de Defensa Nacional, quien podrá delegar las atribuciones que le confiere esta ley en el Director General.

El Ministro de Defensa Nacional será asesorado por el Consejero Nacional de Derecho Civil, compuesto por: el Director General; un representante del Ministerio de Interior; uno del de Educación y uno del de Salubridad; un representante de cada una de las tres ramas de la Defensa Nacional; un representante de cada una de siguientes instituciones: Cuerpo de Carabineros; Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja de Chile; un representante de los Boys-Scouts de Chile; un representante de cada una de las siguiente profesiones: Médicos, Ingenieros y Arquitectos; un representante de las Municipalidades; dos representantes femeninas que deberán ser Visitadoras Sociales diplomadas; uno de la Confederación de Trabajadores de Chile; otro de las Asociaciones Mutualistas y cinco Consejeros de libre elección.

Todos los integrantes del Consejo Nacional serán nombrados por el Presidente de la República en la forma que lo determine el Reglamento.

Presidirá este Consejo el Ministro de Defensa Nacional.

El Consejo elegirá un 1.° y 2.° Vicepresidentes.

Artículo 3.° No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Consejo Nacional de la Defensa Civil podrá delegar sus atribuciones y facultades en un Comité Ejecutivo, el que estará constantemente en funciones y tendrá a su cargo el estudio y la resolución de los asuntos que incumben al referido Consejo Nacional.

El Comité Ejecutivo estará integrado por uno de los Vicepresidentes, cuatro Consejeros designados por el Ministro de Defensa Nacional y el Director del Servicio.

Artículo 4.° Créanse Comités Locales de la Defensa Civil que funcionarán en aquellos centros de población que acuerde el Consejo y serán presididos por los Intendentes, Gobernadores, Alcaldes o Jefes de Carabineros, según el caso.

Artículo 5.° El Director General los Consejeros de Defensa Civil y miembros de los Comités Locales servirán sus cargos ad honores.

Artículo 6.° En tiempos normales integrarán la Defensa Civil de Chile todas aquellas personas naturales o jurídicas que deseen ingresar a ella, de acuerdo con las modalidades que establezca el Reglamento respectivo.

El Presidente de la República podrá disponer la cooperación con la Defensa Civil, en la forma que determine el Reglamento respectivo, de todas las personas, servicios o instituciones que desempeñen funciones públicas.

Artículo 7.° Los fondos de la Defensa Civil se formarán:

- a) Con la subvención de que se trata en el artículo 8.º;
- b) Con las cantidades que anualmente se consulten en la Ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación;
- c) Con las asignaciones testamentarias, donaciones y primas voluntarias que se hagan en su favor;
- d) Con cualquiera otra asignación.

Artículo 8.º El Consejo Superior de Defensa Nacional asignará anualmente para la mantención de los servicios de la Defensa Civil, una subvención no inferior a quinientos mil pesos, que se financiará con los fondos que consulta la ley N.º 7.144, de 5 de Enero de 1942.

De esta subvención no podrá emplearse en remuneración de su personal, más de un veinticinco por ciento.

La Defensa Civil rendirá cuenta documentada de todos sus ingresos y egresos a la Contraloría General de la República.

Artículo 9.º El uso indebido del nombre, distintivo o enseñas establecidos por la Defensa Civil de Chile, será sancionado con las penas consultadas en el artículo 333 del Código de Justicia Militar.

Artículo 10.º Esta ley requerirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo transitorio. Durante los diez primeros años de vigencia de esta ley habrá, además, un tercer representante femenino en el Consejo Nacional de Defensa Civil, que no necesitará ser Visitadora Social diplomada y que será de libre elección del Presidente de la República".

Y por cuanto a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.- JUAN ANTONIO RIOS M.- Arnaldo Carrasco C.- Santiago Labarca.

CONCHALI, 18 de julio de 2022

**CERTIFICADO**  
**RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES**

Certifico que la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, se encuentra inscrita en el registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 45.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Abogado  
Secretario Municipal

DBF/sem

---

---



**SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**LLÁMASE AL SERVICIO ACTIVO.**

**Decreto Exento RA N° 118406/87/2022**

**RM REGION METROPOLITANA, 12/01/2022**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

VISTOS: Decreto Ley N° 2.306, de 1978 y su Reglamento Complementario; el D.S (SEGPRES) N° 19, de 2001; las Resoluciones N° 18, de 2017 y N°6, de 2019 y el oficio N° 9.719, de 2019, todos de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO: la solicitud del interesado para ser llamado al servicio activo con fines de desempeño profesional, lo aprobado por la División de Personal, mediante Oficio (P) N° 1115/183, de fecha 25.NOV.2021; lo propuesto por el Director General de Movilización Nacional en el oficio (P) N°1780/1230, de fecha 19.DIC.2021; y que el personal que a continuación se indica, percibirá las remuneraciones correspondientes a su grado en servicio activo, según lo establecido en el art. 50° del Decreto Ley N° 2.306, de 1978 y art. 184°, de su Reglamento Complementario; y los nuevos antecedentes recepcionados con fecha 04.ENE.2022;

**DECRETO:**

**LLÁMESE A SERVICIO ACTIVO A:**

1) Don(a) FERNANDO GERMÁN MORALES FERNÁNDEZ, RUN N° 9356512-6, en la planta de OFICIALES, en el grado de CORONEL, escalafón ARMAS, con desempeño en la unidad DIVISIÓN DE PERSONAL cumpliendo funciones de Director General de la Defensa Civil de Chile, por motivos que se fundamentan por su vasta experiencia profesional, en los períodos que ha ocupado diversos puestos y cargos institucionales, además de reducir el déficit de Oficiales Superiores en esa Jefatura, a contar del 2 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 2 de enero de 2022.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto EJERCITO DE CHILE, del año presupuestario vigente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.





Compartida  
de  
Municipalidad  
de  
Conchalí  
N.º 10092  
Compartida  
de  
Municipalidad  
de  
Conchalí

N.º 3936



Santiago, Mayo veinte de  
mil novecientos veintinueve. Por  
Municipalidad de Conchalí, Chile.  
Conchalí, es suscrita de parte de la  
propiedad, situada en el ca-  
mino de El Guasco, Puro-  
mundo "Urra la Palma", entre  
quienes se trata "El Guasco".  
En Conchalí, de este Departamento  
tiene una superficie de cincuenta  
y ocho mil quinientos nueve  
metros cuadrados y dividida  
al norte, en el camino del  
Guasco de su medio con  
terceros de don Martín Valenzuela  
que han sido vendidos en el  
año de mil novecientos veintinueve  
en el nombre de don Cristóbal  
de la Cruz, y al sur, en el  
año de mil novecientos veintinueve  
en el nombre de don José María  
de la Cruz, y al sur, en el  
año de mil novecientos veintinueve  
en el nombre de don Esteban de la Cruz.

Firma

## Registro de Propiedad

### Copia con vigencia en parte

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 2116 número 3936 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1950, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente en parte al día 14 de octubre de 2019.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 16 de octubre de 2019.



Carátula 15592703

rqense



Código de verificación: cpvedecff-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.

página 1 de 3

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

uri, de la familia, según  
actura de reinvenio de Julia  
ultima, ante el notario de esta  
ciudad don Pedro Pablo B. de  
el fin de (P. 158.478.20) un  
millón, cincocientos y ochenta  
mil quinientos pesos, de los  
que se pagó veinte mil quinientos  
pesos en la forma que se establece  
el contrato. El título perteneciente  
ap. 3688 y 1/2 1994 de 1994 a. Legui-  
ente. Lina Lopez ff. p. 19  
(126.022)  
1526173

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
**DEFENSA CIVIL DE CHILE**

DIRECCIÓN  
VÉRGARA 135  
SANTIAGO

RUT **61.109.000-5**



**CERTIFICADO**  
A solicitud de parte, CERTIFICO  
que la presente fotocopia es fiel de su  
original, que he tenido a la vista para  
su cotejo y que he devuelto al requirente  
Santiago de Chile.

15 MAY 2010



Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 828 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN: 03/05/2010 N° DE SERIE: 000000000044